



Convenio de Colaboración con
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Pucará
(en el marco del Contrato de Subvención NDICI
CSO/2024/453-335 financiado por Unión Europea)

Programas Nacionales
01-marzo-2024

ÍNDICE

1

PRIMERA: Objeto y ámbito geográfico del Convenio.	¡Error! Marcador no definido.
SEGUNDA: Derechos y obligaciones de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN..	¡Error! Marcador no definido.
TERCERA: Derechos y obligaciones de (nombre del socio estratégico).	¡Error! Marcador no definido.
CUARTA: Régimen de responsabilidad.....	¡Error! Marcador no definido.
QUINTA: Propiedad intelectual.....	¡Error! Marcador no definido.
SEXTA: Medidas ante la explotación y abusos sexuales.	¡Error! Marcador no definido.
SÉPTIMA: Terminación del convenio.	¡Error! Marcador no definido.
OCTAVA: Duración y plazos del convenio.	¡Error! Marcador no definido.
NOVENA: Modificación del convenio.....	¡Error! Marcador no definido.
DÉCIMA: Domicilio a efectos de comunicación.	¡Error! Marcador no definido.
UNDÉCIMA: Divergencias.....	¡Error! Marcador no definido.
DUÓDÉCIMA: Protección de datos.....	¡Error! Marcador no definido.
DÉCIMO TERCERO: Confidencialidad.	¡Error! Marcador no definido.
DECIMO CUARTO: Documentos integrantes del convenio. ...	¡Error! Marcador no definido.

En la ciudad de Quito a 1 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte Don Carlos Hernandez Latas, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Av. República del Salvador No.35-196 y Suecia, edificio Delta, piso 8, de la ciudad de Quito y con Documento de Identidad número 1754830196.

Y de otra parte Don Adrián Gustavo Berrezueta Barreto, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en las calles León Febres Cordero s/n y Daniel Brito, centro cantonal de Pucará, provincia del Azuay, con cédula de identidad número -----.

INTERVIENEN

Don Carlos Hernandez Latas, en nombre y representación de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, domiciliado en Av. República del Salvador No.35-196 y Suecia, edificio Delta, piso 8 de la ciudad de Quito, con RUC N° 1791371054001, en su condición de Apoderado y representante legal, en virtud de apoderamiento otorgado en escritura pública ante el notario de Madrid Don Luis Quiroga, al número 1944 de su Protocolo, e inscrito en el Registro del Colegio Notarial de Madrid, bajo el número N7201/2020/052311 del poder inscrito en el Asiento serie FN de la Partida N° 3873503 de los Registros Públicos de Madrid; debidamente

Don Adrián Gustavo Berrezueta Barreno. interviene en su condición de Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ (GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ), con RUC No.0160001590001.

Ambas partes reconocen capacidad jurídica y de obrar necesarias para el otorgamiento del presente convenio y

EXPONEN

I.- Que la Fundación AYUDA EN ACCIÓN es una organización no gubernamental sin fines de lucro constituida de acuerdo con la legislación española. Entre sus fines estatutarios se encuentra la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desigualdad, con especial énfasis en la infancia.

Fundación Ayuda en Acción opera en el país al amparo del Convenio Básico de Funcionamiento entre el Gobierno del Ecuador y Fundación Ayuda en Acción, renovado el 14 de junio de 2022.

II.- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, constitucional y jurídicamente constituido, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y geopolíticamente representa al territorio del cantón Pucará en la provincia del Azuay. Su accionar se enmarca en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), vigentes.

La Constitución de la República del Ecuador define a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de acuerdo con lo siguiente:

Art.238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Consejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales.

Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización- COOTAD:

Artículo 137, párrafo 3, se establece que para el ejercicio de las competencias: (...) Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua (...).

El párrafo 5 indica: la provisión de los servicios público; responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad (...).

El párrafo 7, establece: los gobiernos autónomos descentralizados municipales realizarán alianzas con los sistemas comunitarios para gestionar juntamente con las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado existentes en las áreas rurales de su circunscripción.

III.- Que el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ conoce, acepta y comparte el contenido de la misión, principios y valores de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, así como el enfoque estratégico institucional y el marco normativo de la Fundación que le resulta de aplicación, documentos estos que se relacionan en la cláusula décimo octava de este convenio.

IV. Que el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ formó parte de la formulación de la propuesta de la Acción **“Familias campesinas liderando la reducción de riesgos de desastres y el desarrollo sostenible en las subcuencas de los ríos León, San Francisco y Vivar (Azuay)”** según convocatoria EuropeAid/166996/DD/ACT/EC-2. Y para el efecto, suscribió el 13 de septiembre de 2023 la Declaración Jurada a Unión Europea como cosolicitante de la mencionada propuesta

Con fecha 29 de febrero de 2024, Fundación Ayuda en Acción suscribe el Contrato de Subvención No. NDICI CSO/2024/453-335 CON Unión Europea para la ejecución de la Acción mencionada, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

La Acción está prevista a implementar en un **periodo de 3 años, cuya fecha de inicio se ha determinado el 1 de marzo de 2024 y el cierre a 28 de febrero de 2027.**

IV.- Que la Fundación AYUDA EN ACCIÓN considera que la misión, principios y valores, así como el enfoque estratégico del GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ son coherentes con los propios, considerando que tiene la calidad y capacidad técnica e institucional. Así mismo, el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ declara y garantiza que cumple y cumplirá con sus obligaciones legales y que ha aportado a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN la documentación requerida en este

convenio para que la misma dé cumplimiento a sus obligaciones legales, considerando por todo ello que cumple con los requisitos formales de dicha Fundación.

V.- Que la ejecución del proyecto podría conllevar la cesión de datos personales de los que el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ es responsable, independientemente de que la Fundación ponga a su disposición herramientas y sistemas para llevar a cabo la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto

VI.- Ambas partes de común acuerdo establecen que su colaboración se regulará por lo expresado en este convenio y los documentos que integran el mismo.

Y en consecuencia de ello, se formaliza el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL CONVENIO:

Ambas partes acuerdan que su relación se regirá por el presente convenio en el que se establecen los compromisos, los derechos y las obligaciones para la implementación de la Acción, cuya Descripción de la Acción, Marco Lógico, Cronograma de Ejecución y Presupuesto, adjuntos a este convenio como **Anexo I (paquete de documentos de la Acción)**, y que forman parte integrante del mismo, recoge las actividades específicas a ejecutar por el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ en el marco de la Acción **“Familias campesinas liderando la reducción de riesgos de desastres y el desarrollo sostenible en las subcuencas de los ríos León, San Francisco y Vivar (Azuay)”**, financiado por la Unión Europea según contrato de subvención No. NDICI CSO/2024/453-335 que también se adjunta al presente convenio en el **Anexo 1.2.**

El ámbito geográfico comprende 64 comunidades de las subcuencas de los ríos León, San Francisco y Vivar, de 3 parroquias: Cochapata, Progreso, Nabón, Las Nieves (cantón Nabón); San Rafael de Sharug y Pucará (cantón Pucará); y Shaglli (cantón Santa Isabel) de la provincia del Azuay.

SEGUNDA: PRODUCTOS Y APORTES DEL CONVENIO:

Las Partes se obligan a la gestión total del Proyecto Aprobado, pero específicamente en lo que les relaciona con GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ, y que se constituyen como costos elegibles ante el financiador, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO GAD PUCARA:

Actividad	Gasto	Unidad13	# de unidades	Valor unitario (en EUR)	Coste total (en EUR)3	UE (EUR)	GAD PUCARA (EUR)	TOTAL (EUR)
R1.A9 Implementación de 16 invernaderos hidropónicos para la producción del forraje para la cadena de valor del cuy de las subcuencas de los ríos León, San Francisco y Vivar.	3.5 Materiales (Plástico, alambre, tubos, mallas de sombra) en la implementación de 16 invernaderos hidropónico para la producción del forraje para la cadena de valor del cuy ACT.A.1.9 (€540*16 invernaderos) - AeA	Kit de materiales	16,00	540,00	8.640,00	5.640,00	3.000,00	8.640,00
R2.A1 Programa de educación financiera vinculando una cooperativa de ahorro y crédito del sistema financiero ecuatoriano dirigido a las mujeres productoras de las cadenas de valor de cuyes y lácteos y a las mujeres víctimas de violencia basada en género de los municipios de Nabón, Santa Isabel y Pucará.	5.7 Taller programa de educación financiera vinculando una cooperativa de ahorro y crédito del sistema financiero ecuatoriano con productoras de las cadenas de cuyes y lácteos (Alimentación, material didáctico manual). ACT.A.2.1 (€3,5*4 talleres *206 personas) – AeA	personas	206,00	14,00	2.884,00	884,00	2.000,00	2.884,00
R3.A6 Implementación 4 centros de almacenamiento temporal de cuyes en los municipios de Santa Isabel, Pucará y Nabón, permitiendo articular más eficientemente con el centro de faenamiento.	3.3 Herramientas (40 recipientes,1 mesa de acero quirurgico.,1 balanza, 2250 gavetas) para la implementación de 4 centros de almacenamiento temporal de cuyes. ACT.A.3.6 (€3060*4 centros implementados) - AeA	Kit de herramientas	4,00	3.060,00	12.240,00	6.240,00	6.000,00	12.240,00
R4.A4 Asistencia técnica a los Consejos Cantonales de Derechos de Nabón, Santa Isabel y Pucará para la implementación de espacios seguros en los gobiernos parroquiales para denuncias de casos de Violencia Basada en Género	3.2 Mobiliario y equipamiento (Computador, impresora, escritorio, sillas) para el espacio seguro en los gobiernos cantonales. ACT.A.4.4 (€6500*1 kit por Consejo) - AeA	Kit de mobiliario y equipo informático	1,00	6.500,00	6.500,00	4.500,00	2.000,00	6.500,00
R4.A9 Formación de 77 mujeres de las comunidades de la subcuena del río San Francisco y Vivar en empoderamiento político, social y económico, desarrollo y puesta en marcha de un plan de acción con incidencia social	5.7 Talleres en e en empoderamiento político, social y económico, desarrollo y puesta en marcha de un plan de acción con incidencia social a mujeres de las comunidades de la subcuena del río San Francisco y Vivar (Alimentación, transporte y material didáctico). ACT.A.4.9 (€7*6 sesiones*77 personas) – AeA	Personas	77,00	42,00	3.234,00	2.234,00	1.000,00	3.234,00
TOTAL EUROS					33.498,00 €	19.498,00 €	14.000,00 €	33.498,00 €

TERCERA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS:

3.1. OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN:

3.1.1. Ejecutar los fondos del financiador por un importe de 19.498,00 € .

3.1.3. La FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN se reserva el derecho de realizar cuantas auditorías y evaluaciones considere oportunas sobre la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, con el fin de asegurar la trazabilidad de los fondos y la consecución de los objetivos acordados. Sin perjuicio de lo mencionado, se prevé dos momentos de revisión:

A) Revisión ex post: La revisión ex post se realizará por el 100% de los gastos con auditoría externa al final de la Acción.

B) Revisión ex ante: La revisión ex ante corresponde a la No Objeción de FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN sobre todas las adquisiciones superiores a USD.5.000,00 que realice el GAD Pucará.

3.2. OBLIGACIONES DE GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ:

3.2.1. Ejecutar los fondos públicos previstos y comprometidos para las actividades previstas en el presupuesto específico y que se constituyen como costos elegibles por parte del financiador.

3.2.2. El importe previsto a aportar por parte de GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ se determina en **14.000,00 € (equivalente a USD.14.000,00 a tipo de cambio referencial de formulación de 1USD=1EUR)**, y es un aporte en efectivo.

3.2.3. Los fondos aprobados para el desarrollo de la Acción no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones o instituciones diferentes al GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ.

CUARTA: INFORMES Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:

4.1. Informes:

4.1.1. El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ emitirá un reporte mensual en el formato entregado por FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, cuyo contenido principalmente será: Detalle de Gastos imputables a las partidas a ejecutar. A los informes deberá adjuntar documentos que sustenten el gasto, de forma escaneada en archivos PDF.

4.2. Justificación de Gastos:

4.2.1. El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ basará las adquisiciones inherentes a su presupuesto comprometido, con base en su norma de ejecución de gastos, que será adjunta al presente convenio.

4.2.2. Cada proceso de gasto deberá contener al menos:

- a) Factura y/o comprobante de venta a nombre del GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ
- b) Documento de pago (transferencia o cheque)
- c) Retención de impuestos
- d) Contrato, aplicable en todas las adquisiciones de servicios
- f) Informe de gestión aplicables en liquidaciones de gastos y contratos de servicios con terceros
- d) Listas de participantes, aplicables en talleres y adquisiciones de refrigerios a beneficiarios finales
- e) Actas de entrega-recepción de bienes o insumos a beneficiarios finales

4.4. Impuestos IVA:

Los impuestos IVA se consideran costos no elegibles en el presente Convenio.

3.1. Modificaciones presupuestarias:

Los cambios en la gestión de la Acción que involucren a su vez cambios en la ejecución presupuestaria deben ser notificados a FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN inmediatamente al hecho que generó tales cambios. Si el efecto de dichos cambios en la ejecución diera lugar a modificaciones en líneas presupuestarias de gasto y partidas, deberán ser solicitadas por el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ de forma escrita y justificada con al menos 30 días de antelación. Los criterios de aprobación de tales modificaciones serán evaluados por FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN y/o, en su caso, previa No Objeción del financiador cuando ello amerite, sustentadas en función del avance de ejecución y pertinencia técnica.

El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ no podrá realizar ningún cambio de ejecución hasta la aprobación por escrito de FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN.

QUINTA: PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN.

Para la implementación de la Acción se utilizarán los instrumentos de planificación, seguimiento, evaluación y aprendizajes que establezca la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN; siendo en cualquier caso el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ la responsable de la ejecución de su presupuesto específico, bajo los siguientes parámetros:

5.1.1. FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN diseñará un plan de monitoreo y evaluación utilizando metodologías cuantitativas y cualitativas. El plan arrancará con el levantamiento de línea de base.

5.1.2. Se establecerán indicadores de gestión que evidencien la ejecución de los recursos frente al cumplimiento de actividades.

5.1.3. El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ cumplimentará todas las herramientas para el seguimiento y monitoreo exigidas por la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN.

SEXTA: GOBERNANZA PARA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN:

6.1. Definiciones generales establecidas en la Descripción de la Acción:

6.1.1. Organizaciones ejecutoras:

Son beneficiarios de la Acción, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones Pucara, Santa Isabel y Nabón, la Universidad Católica de Cuenca y Fundación Ayuda en Acción, conformadas en Consorcio para fines de implementación de la Acción y con igual nivel de responsabilidad por cada parte de su implementación específica.

6.1.2. Roles de las organizaciones ejecutoras:

A) Solicitante principal y Coordinador de la Acción: Fundación Ayuda en Acción.

A cargo de la dirección del Proyecto en la gestión técnica y financiera; seguimiento, monitoreo y evaluación. Comunicación con la Unión Europea.

Adicionalmente, será la organización responsable de realizar los informes narrativos y financieros de seguimiento que se presentarán de acuerdo con los formatos y temporalidad exigidos por la Unión Europea.

A través de su equipo técnico coordinará la ejecución de todas las actividades de la acción, teniendo a su cargo las actividades de capacitación y asistencia técnica dirigidas a JAAP, JR y organizaciones productoras locales; en la conformación de consejos de JAAP y JR y del Consorcio de Municipios para la gestión de recursos hídricos y la declaratoria de Área de Protección de

fuentes Hídricas. El apoyo a las y los productores de cuyes y ganado bovino y en la construcción de la red de servicios pecuarios. El trabajo alrededor de derechos de las mujeres y su empoderamiento, así como las campañas de sensibilización en temáticas de género, y las actividades de desarrollo de los comités comunitarios de riesgos y su vinculación con los COE cantonales y la construcción de planes de gestión de riesgos.

B) Co-solicitantes y Cobeneficiarios de la Acción: Universidad Católica de Cuenca, Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales Nabón, Pucará y Santa Isabel.

A cargo de la gestión e implementación de la parte correspondiente del proyecto.

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, a través de las facultades de Ingeniería Agronómica levantarán estudios e investigaciones relacionados con la gestión de la producción orgánica y la producción sostenible del suelo, realizará la formación en producción orgánica y apoyará a través de la asesoría para la implementación lógica de las biofábricas y de los viveros hidropónicos.

Los GAD CANTONALES DE NABÓN, PUCARÁ Y SANTA ISABEL formularán políticas locales que consoliden el manejo sostenible de los recursos naturales, producción sostenible, gestión de riesgos y empoderamiento de las mujeres. Además, los GAD actualizarán sus estudios de gestión de riesgos y dinamizarán los espacios de gobernanza y concertación del agua (Mesas de agua en cada municipio). El GAD de Nabón actualizará sus planes de gestión de riesgos y la implementación de acciones de monitoreo para la prevención de riesgos. El GAD de Pucará fomentará la producción sostenible en las comunidades productoras de cuy y su articulación comercial, así como la consolidación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; el GAD de Santa Isabel construirá una casa de acogida para las mujeres víctimas de violencia basada en género y apoyo a la consolidación del centro de faenamiento. Se sumarán a las campañas de sensibilización en temáticas ambientales y de género y promoverán ferias y festivales gastronómicos para posicionar los productos de las cadenas de valor del cuy y derivados lácteos.

6.1.3. Matriz detallada de Actividades y Roles de las organizaciones ejecutoras:

El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ deberá ceñirse y se obliga estricto cumplimiento, al igual que el resto de las organizaciones que implementen la Acción, a la co-gestión de cada una de las actividades previstas, según sea su rol de liderazgo y apoyo, que se detallan en la Matriz de Actividades y Roles del Proyecto (anexo 1.2).

6.2. Comité de Gestión de la Acción:

El Consorcio de Organizaciones Ejecutoras conformará un Comité de Gestión bajo los siguientes parámetros, de obligatorio cumplimiento para todas las Partes:

6.2.1. Composición del Comité de Gestión:

- 5 Delegados, cuya asignación será oficial y por escrito desde cada institución
- Se podrá invitar a miembros de los titulares de derechos, de acuerdo con la temática y únicamente de orden consultivo.

6.2.3. Objeto:

El Objetivo del Comité será planificar, coordinar, monitorear el avance del proyecto e introducir cambios correctivos en caso de ser necesario, estos últimos con base en las regulaciones de Unión Europea en cuanto a modificaciones sustanciales y no sustanciales.

Como objetivo transversal, el Comité planificará en conjunto la estrategia de comunicación con base en el manual de comunicación y visibilización de la Unión Europea.

6.2.2. Periodicidad y lugar de reuniones:

El Comité se reunirá de forma trimestral, en la primera semana del mes de cada trimestre; en cualquiera de las oficinas de las instituciones, a su decisión.

De cuantas reuniones se realicen, se levantará una Acta de Reunión por parte de la Secretaría que recaerá en el delegado de la Fundación Ayuda en Acción. Dicha Acta deberá ser socializada con los miembros del Comité 5 días hábiles posteriores a cada reunión.

SÉPTIMA: CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES:

7.1. Custodia y seguro de los bienes:

El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ asume toda la responsabilidad en cuanto a la custodia, mantenimiento y cumplimiento de los fines para los cuales fueron adquiridos los activos y demás bienes contemplados en el presupuesto, así como poner los mismos a disposición del equipo del proyecto o de los beneficiarios de la intervención, según esté recogido. Se recomienda suscribir cuantas pólizas de seguro se estimen convenientes para aquellos bienes custodiados por el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ.

7.2. Disposición final de los bienes:

El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ se obliga a la transferencia de los bienes a los beneficiarios finales, a más tardar al final de la acción, con documentos de transferencia sustentados en el marco legal de la legislación vigente estipulado para ello.

La disposición de los bienes será presentadas en solicitud justificada de autorización previa a Unión Europea, presentada por el Coordinador (Fundación Ayuda en Acción), según Art.7.5 de Condiciones Generales del Contrato principal.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1. El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ deberá colaborar en todo momento con la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, así como con la Unión Europea para satisfacer las necesidades de rendición de cuentas del trabajo que se está desarrollando en colaboración con la Fundación AYUDA EN ACCIÓN. En este punto, cobra especial interés el apoyo en la organización de visitas que eventualmente puedan realizarse con medios de comunicación, de ámbito nacional o internacional. Así mismo, GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ deberá aportar material gráfico y testimonios que permitan difundir los logros alcanzados, siguiendo las instrucciones en materia de comunicación de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN y empleando el formato de la “Ficha de contenido” adjunta a este Convenio (Anexo 3.4).

8.2. El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ se compromete a promover la rendición de cuentas hacia beneficiarios/as y otros actores de la intervención sobre los objetivos acordados y los resultados alcanzados, así como sobre otros requerimientos que establezca la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, en coordinación con ésta.

NOVENA: OBLIGACIONES FORMALES DEL GAD DE PUCARÁ:

9.1. Cumplimiento de normas:

Es condición necesaria que el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ cumpla en todo momento los requisitos legales que exija la legislación vigente en materia contable, laboral, administrativa y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y en cualquier otro ámbito que pueda afectar las relaciones contractuales del presente Convenio.

9.2. Adhesión al Código de Conducta:

Con la firma del presente Convenio EL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ se compromete a su adhesión al “Código de Conducta” de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, documento adjunto al presente Convenio, el cual recoge las pautas generales que deben regir la conducta de las

personas vinculadas a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, bajo estándares de ética e integridad coherentes con la misión, principios y valores de la organización. Así como muestra su compromiso con la “Política de Compliance Penal” de la Fundación Ayuda en Acción, documento adjunto al presente convenio. (Anexos 2 y 3.1).

9.3. Conservación de la información:

El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ se compromete a conservar durante un plazo de 10 años, los documentos y registros que acrediten la aplicación de los fondos de la acción. Dicho plazo contará desde la fecha de fin de la ejecución del proyecto.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ:

10.1. El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ realizará todas las actuaciones que sean necesarias en virtud de este convenio en su nombre y por cuenta propia, actuando, por tanto, con plena independencia jurídica respecto de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN. En ningún caso, ni el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ ni sus empleados podrán actuar como representantes o empleados de la Fundación AYUDA EN ACCION, ni asumir ningún tipo de obligación en nombre de la Fundación.

10.2. El GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ será responsable del exacto y puntual cumplimiento de las disposiciones laborales y de seguridad social que afecten al personal empleado por él o por sus colaboradores, en su caso, en la ejecución del proyecto.

10.3. La Fundación AYUDA EN ACCION podrá revertir contra el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ cualquier perjuicio que tenga en el caso de que, por la normativa aplicable o decisión judicial, se viese obligado a abonar cualquier cantidad por incumplimiento de las normas de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

11.1. Las partes podrán resolver el presente convenio de manera unilateral y previa comunicación escrita, notificada con una antelación mínima de 90 días.

11.2. No obstante, será causa de resolución automática del presente convenio y sin previa comunicación:

Cuando alguna de las partes incumpla las obligaciones asumidas por el presente convenio o sus adendas.

Cuando la Fundación AYUDA EN ACCIÓN deje de operar en el país o en alguna de las zonas a que se refiere el presente convenio.

Cuando la Fundación AYUDA EN ACCIÓN por cualquier causa justificada no pueda continuar atendiendo las obligaciones financieras.

Cuando el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ solicite o reciba recursos financieros o materiales de otra fuente distinta a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN para atender necesidades ya contempladas en el presente convenio, sin comunicación previa y consentimiento de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

Cuando la Fundación AYUDA EN ACCIÓN tenga sospecha o indicio de la realización de actividades relacionadas, entre otras con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el uso indebido de fondos o cualquier otro ilícito penal, así como cualquier otra actuación que vulnere los principios y valores que rigen la actividad de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, así como su imagen y reputación, y que por ende transgredan el “Código de Conducta” y/o la “Política de Compliance Penal” de la organización.

Cuando el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ incumpla alguna de sus obligaciones de confidencialidad sobre el uso y tratamiento de la Información Confidencial.

Cuando exista incumplimiento en cuanto a los objetivos marcados en el proyecto.

Por incumplimiento de los políticas y normativas de obligado cumplimiento adjuntas a este convenio.

Cuando el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ ignore o desatienda las recomendaciones surgidas de las evaluaciones o auditorías realizadas por la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

11.3. Aquella parte que incurra en incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se derivan del presente convenio, deberá indemnizar por las pérdidas o gastos que ocasiona a la otra. Cada parte será responsable de los compromisos y obligaciones contraídos en el presente convenio y los documentos adjuntos que lo conforman.

DÉCIMA SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZOS DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá un plazo de **duración de 36 MESES comprendidos entre el 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2027.**

El período de ejecución del proyecto y la elegibilidad de los gastos se determinan desde el 1 de marzo de 2024 a 28 de febrero de 2027.

Así, las obligaciones contenidas en el presente acuerdo (salvo las obligaciones de confidencialidad relativas a la Información Confidencial, que tendrán una duración indefinida), permanecerán en vigor durante el desarrollo del proyecto.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito entre el GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ y la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN DE DOMICILIO DE LAS PARTES:

Las partes intervinientes designan como domicilio a efectos de las comunicaciones a que diere lugar el presente convenio, el expresado en el encabezamiento, entendiéndose bien realizadas las que se practiquen en el mismo. Cualquier variación será comunicada inmediatamente por escrito a la otra parte.

DÉCIMA QUINTA: DIVERGENCIAS:

Para cuantas divergencias pudieran derivarse de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, cantón Quito.

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Anexo 1	Descripción de la Acción, Marco Lógico, Cronograma de Ejecución y Presupuesto
Anexo 1.2	Contrato de Subvención con Unión Europea
Anexo 1.2.	Matriz de Actividades detallada y roles de organizaciones ejecutoras
Anexo 2	Código de Conducta
Anexo 3.1	Política de Compliance Penal
Anexo 3.4.	Ficha de contenido
Anexo 3.5.	Obligaciones en materia de visibilidad y presencia

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, quedando un (1) ejemplar en poder del socio estratégico y dos (2) ejemplares para la Fundación AYUDA EN ACCIÓN (Oficina Nacional y equipo de Asesoría Jurídica de la Sede).

En Quito, a 1 de marzo de 2024.

Carlos Hernández Latas
Director
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN

Adrián Berrezueta Barreto
Alcalde
GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ